

Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1621/86, interpuesto contra esta Consejería por don Francisco Suárez González Cordero. 4.824

Resolución de 4 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, clasificando como de benéfica particular la fundación Mercedes Mata y Francisco Maese de Málaga. 4.825

Resolución de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa. 4.826

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1339/89). 4.827

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 1340/89). 4.827

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de los contratos de asistencia técnica que se citan, por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 1341/89). 4.828

Resolución de 10 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FA89000008) (Res. Q-163/89). (PD. 1335/89). 4.829

Resolución de 10 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FA89000022) (Res. Q-164/89). (PD. 1336/89). 4.829

Resolución de 10 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FM89000013) (Res. Q-166/89). (PD. 1337/89). 4.829

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de Proyecto básico y de ejecución de remodelación del Centro de Capacitación y Extensión Agrarias de Hinojosa del Duque (Córdoba) (PD. 1345/89). 4.828

Resolución de 10 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FA89000024) (Res. Q-165/89). (PD. 1338/89). 4.829

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de contrataciones que se citan. 4.830

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 19 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los terrenos afectados por las obras contenidas en el proyecto de instalación de nuevo ramal de abastecimiento de aguas para la barriada de Vallesequillo.*

El deterioro progresivo que viene presentando la regularidad en el suministro domiciliario de agua potable a la Barriada de Vallesequillo, como consecuencia del aumento en la demanda, y el haber quedado insuficiente, antes de lo previsto, la red de abastecimiento actualmente existente en la zona, con objeto de atender las nuevas solicitudes originadas con el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, determinaron que por Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A., se redactara el «Proyecto de Instalación de Nuevo Ramal de Abastecimiento de Aguas para la Barriada de Vallesequillo», que pretende garantizar, incluso en épocas de vendimia, el caudal necesario para evitar las deficiencias sufridas por los vecinos de la expresada Barriada.

Para poder remediar dicha situación, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1988, iniciar el expediente de expropiación forzosa, así como solicitar, de este Consejo de Gobierno, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de ejecu-

ción del citado Proyecto, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que el Nuevo Ramal de Vallesequillo figura dentro del Plan de Inversiones de 1988.

Como quiera que por la Corporación, se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación, y practicado la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el diario «El Periódico de Guadalete», de fecha 10 de marzo de 1989, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 55, de fecha 8 de marzo de 1989, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo en su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre de 1989,

## ACUERDA :

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes afectados por el Proyecto de Instalación de Nuevo Ramal de Abastecimiento de Aguas para la Barriada de Vallesequillo, que a continuación se describen:

1. Hacienda de tierra y viña al Pago de Manjón, con una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 a favor de los esposos D. José Varela García y D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Trigo, al tomo 596, folio 184, finca nº 7.803, inscripción 18<sup>a</sup>.

Afectación: ocupación temporal en una extensión superficial de 450 m<sup>2</sup>, constituyéndose una servidumbre definitiva de acueducto, en provecho de AJEMSA, sobre 90 m<sup>2</sup>.

2. Pedazo de terreno conocido con el nombre de Recreo de San Luis, sito en el Pago de Manjón, con una cabida de tres hectáreas, veinticinco áreas y veintiocho centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 a favor de D. Francisco López de Carrizosa e Ibarra, casado con D<sup>a</sup> María Luisa de Llanza y Albert, al tomo 705, folio 136, finca nº 10.898, inscripción 1<sup>a</sup>.

Afectación: ocupación temporal en una extensión superficial de 750 m<sup>2</sup>, constituyendo una servidumbre definitiva de acueducto, en provecho de AJEMSA, sobre 150 m<sup>2</sup>.

3. Parcela de terreno para edificación, situada en el Pago de Manjón, con extensión superficial de mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 a favor de la Cooperativa Algodonera Provincial del Guadalquivir (GUADALCO), al tomo 739, folio 231 vto., finca nº 203 de la sección 2<sup>a</sup>, inscripción 2<sup>a</sup>.

Afectación: ocupación temporal en una extensión superficial de 200 m<sup>2</sup>, constituyéndose una servidumbre definitiva de acueducto, en provecho de AJEMSA, sobre 40 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

*ACUERDO de 19 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de una parcela de terreno necesaria para la ampliación del Cementerio Municipal.*

Ante la grave situación en que se encuentra el Cementerio Municipal de Camas, al haber tan sólo veintiocho sepulturas actualmente disponibles, cantidad que, según los datos estadísticos de defunciones de la expresada Corporación, únicamente cubrirían las necesidades del presente año, el Excmo. Ayuntamiento de Camas, acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1989, iniciar expediente expropiatorio de una parcela de terreno de 6.417 m<sup>2</sup>, con objeto de ampliar el actual Cementerio, para tratar de evitar que con la falta de sepulturas se paralizase un servicio de características tan peculiares, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras de ampliación, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, dado que en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Camas, figura destinada la parcela de terreno a expropiar para la ampliación del Cementerio Municipal.

Solicitada la declaración de urgente ocupación, se sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, mediante inserción del oportuno edicto en el diario «ABC», de fecha 22 de junio de 1989, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 151, de 3 de julio de 1989, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondien-

do su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre de 1989.

## ACUERDA :

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de una parcela de terreno, de 6.417 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Félix San Román Barrios, que linda al Norte, con la traza del antiguo ferrocarril de Aznalcóllar al Guadalquivir; al Sur con finca de D. Daniel San Román, al Este con finca de D. Cipriano González y cementerio municipal; y al Oeste con la parte de la finca situada en el término municipal de Valencina de la Concepción.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente (BOJA núm. 81, de 10.10.89).*

Advertido error en la Orden de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 4.595, artículo 4<sup>o</sup>.

Dande dice: «Das representantes de Asociaciones de vecinos de mayor implantación en el Barrio»,

Debe decir: «Dos representantes de Asociaciones de carácter cívico, social y/o cultural de mayor implantación en el Barrio.

Sevilla, 13 de octubre de 1989

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ACUERDO de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para la firma de un convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Institución Ferial Armilla-Granada.*

El impulso dado a la potenciación del área Granada-Arilla para zona de congresos y exposiciones, tras la construcción de un nuevo pabellón en el recinto ferial, fue posible gracias a la cooperación de la Junta de Andalucía (Convenio de 23 de diciembre de 1985 y su Addenda de 1988) con la Institución Ferial rectora del recinto. Precisamente en aras de esa potenciación se estima conveniente continuar con la política de cooperación ya iniciada, contribuyendo a la financiación de un segundo pabellón, para lo que se instrumenta la firma del Convenio que se acompaña como Anexo.

Por otra parte, dado que el compromiso de gasto que se adquiere con su firma es de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 1989,

## ACUERDA :

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Institución Ferial de